

COMENTARIOS RESPECTO AL RSPO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN FECONAU

Por Policarpo Sánchez, Coordinador Técnico, Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y Afluentes-FECONAU

Problemática

Desde 2009, la empresa Peruana de palma aceitera, Plantaciones de Pucallpa SAC, operadora del Grupo Melka (y miembro del RSOP desde 2013), por favores administrativos y en complicidad con las autoridades regionales que permitieron fácilmente la compra y venta de predios agrícolas lo que permitió a los colonos parceleros luego de obtener certificados de posesión vender las tierras a esta empresa. Por su parte la empresa negoció directamente con las autoridades de la Dirección Regional Agraria de Ucayali, para la compra de tierras supuestamente degradadas, lo cierto es que hicieron desbosque de más de 5 mil hectáreas de bosques secundarios y primarios, además de no contar con la autorización respectiva para el cambio de uso de las tierras forestales para hacer plantaciones de monocultivo de palma aceitera.

Todas estas acciones han afectado ambiental y territorialmente las áreas de uso tradicional de los pueblos indígenas, sobre todo de la comunidad Shipiba de Santa Clara de Uchunya, que viene reclamando al gobierno la ampliación de su territorio (actualmente con solo 218 hectáreas) y el reclamo ante las autoridades oficiales el reconocimiento a la restitución del derecho al territorio ancestral a favor de esta comunidad. El proceso de ampliación no avanza y las tierras ya se encuentran superpuestas, existiendo un latente problema socio territorial y ambiental que amenaza el futuro cultural de la comunidad.

En diciembre de 2015, la comunidad de Santa Clara de Uchunya, junto con FECONAU, presentó una queja formal ante la RSPO sobre la base de que Plantaciones de Pucallpa había violado las reglas y procedimientos de la RSPO al deforestar vastas extensiones de bosque primario y secundario sin los permisos y divulgaciones necesarios. Al mismo tiempo, y mediante la adquisición ilegal de tierras comunitarias, habían violado los derechos fundamentales de la comunidad sobre el territorio y los derechos asociados a un medio ambiente limpio y acceso a recursos de subsistencia. En abril de 2016, el panel de quejas emitió una orden temporal de suspensión de trabajo, pero la compañía se retiró de la RSPO en octubre de 2016 antes de que se emitiera una resolución final. A partir de entonces, el panel de quejas solo publicó hallazgos relacionados con un análisis satelital de los patrones de deforestación de la empresa. Este análisis inicial concluyó que "El Panel de Quejas de la RSPO ha encontrado que Plantaciones de Pucallpa (Perú) incumple el Código y Conducta de la RSPO y los Principios y Criterios de la RSPO (RSPO P & C) durante su período de membresía del 14 de octubre de 2013 a 12 de octubre de 2016. Posteriormente, la RSPO se ha negado a publicar cualquier hallazgo adicional.

Demandas

1. Que el RSPO emita una resolución final respecto a la empresa Plantaciones de Pucallpa, garantizando sanción efectiva a sus miembros que incumplen estándares RSPO, normas y regulaciones ambientales nacionales.
2. Que RSPO garantice mecanismos de sanción respecto a las empresas que salen de la membresía de RSPO mientras que hay procesos de queja en marcha para evitar sanciones y para ello han cambiado de razón social, como es el caso de Plantaciones de Pucallpa, hoy transformado en dos nuevas empresas: Ocho Sur SAC y Ocho Sur P)

3. Que RSPO conozca in situ los impactos y amenazas que realizan sus miembros en los diferentes estados nacionales, que escuchen la voz de los afectados, es decir los pueblos indígenas y poblaciones locales.

4. Que RSPO garantice sus mecanismos de sanción de manera que sean efectivas, por ejemplo, pese a las resoluciones de RSPO respecto a la situación de Plantaciones de Ucayali SAC, esta empresa no ha paralizado sus actividades, sin antes remediar sus impactos y el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales nacionales. Sigue operando impunemente,

5. EL RSPO debe ser conscientes que en Peru aun el plan nacional de palma aceitera no ha sido consultado con los pueblos indígenas. Este proceso de consulta pudiera abordar muchos de los problemas sectoriales que contribuyen al conflicto relacionado a Plantaciones de Pucallpa. El RSPO debe llamar también al gobierno Peruano para que se garantice un proceso de consulta adecuado y pertinente a la realidad de los pueblos indígenas en el Perú, Dicha consulta fue solicitado por FECONAU en Setiembre 2016 pero luego de ser aprobado en Mayo 2017 por el Ministerio de Cultura se encuentra también sin una respuesta o acción concreta desde el gobierno central.

Pucallpa, Peru 21 de Nov. de 17

FECONAU